ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIA 28 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES

ALCALDE

D. CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (IULV-CA)

CONCEJALES

Grupo de IULV-CA:

D. ISMAEL CASTILLA SANTOS

Dª ANGELES GARCIA JIMENEZ

Dª CARMEN CORDON HERRERA

D. JUAN ANTONIO GIL CAMARENA

Dª SARA GOMEZ VALERO

Grupo de PSOE-A:

D. ANGEL AMAYA OSTIOS

D. FRANCISCO RAFAEL GONZALEZ BERMUDEZ.

Dª CARMEN GLORIA ESCALANTE ESCALANTE

No asisten:

Grupo de IULV-CA:

D. ANTONIO CASTILLERO GIL.

Dª MARIA DEL ALBA GONZALEZ QUIRÓS.

SECRETARIO:

D. SALVADOR VERGARA LÓPEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Teba, siendo las 19.00 horas del día 28 de octubre de 2016 se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Una vez verificada por el SECRETARIO la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de septiembre de 2016.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 30 de septiembre de 2016.

No suscitándose debate, por unanimidad de los diez concejales asistentes (7 de IULV-CA y 3 de PSOE) de los once que forman la Corporación se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2016.

2º.- Aprobación Expediente Modificación Presupuestaria: Modalidad Crédito Extraordinario.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 26/10/2016, que indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO la importancia para nuestro municipio del Plan Director del Castillo de la Estrella se ha iniciado la correspondiente actualización del mismo.

El coste correspondiente a la actualización asciende al importe de 3.527,15 € para lo cual no existe crédito en el vigente Presupuesto municipal.

Se trata de un gasto específico que no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Resulta necesario crear una partida específica de Gastos para aplicar la actualización del Plan Director del Castillo, y dado que se dispone de crédito suficiente en otras partidas, resulta necesario, una modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En relación al expediente, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, Expediente nº 470-2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		***N.º***	***Descripción***	***Euros***
Progr.	***Económica***			
151	*227*	*12*	*Actualización Plan Director del Castillo*	*3.527,15*
			TOTAL GASTOS	*3.527,15*

Esta modificación se financia con cargo a Bajas en otro concepto de gastos en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		***N.º***	***Descripción***	***Euros***
Progr.	***Económica***			
920	*623*	*00*	*Maquinaria, Instalaciones y Utillaje*	*3.527,15*
			TOTAL GASTOS	*3.527,15*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

TERCERO*.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la tramitación del expediente.- "*

Explica el Sr. Alcalde que el actual Plan Director del Castillo es del año 2008, en el mismo se preveía una inversión de unos dos millones de euros sobre cuatro ejes de actuación: accesibilidad, consolidación, excavación y divulgación.

Las circunstancias actuales son distintas de manera que resulta necesario llevar a cabo una actualización del Plan Director del Castillo enfocado a su análisis actual y proyección. Así se ha puesto de manifiesto en diversas reuniones mantenidas con la delegación de cultura, y así lo indican en sus informes el Consejo Municipal del Patrimonio y la Asociación para el Patrimonio Histórico de Teba HISN ATTIBA.

La empresa encargada de su actualización sería YAMUR, la misma que hizo el Plan en su día, y que cuenta con amplia experiencia en este tipo de trabajos.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Angel Amaya Ostios, también se muestra a favor de actualizar el Plan del Castillo como referente para el desarrollo turístico del municipio.

El Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (6 de IULV-CA y 3 de PSOE) de los once que forman la corporación, aprueba el Dictamen en todo su contenido.

3º.- Aprobación Expediente Modificación Presupuestaria: Modalidad Transferencia de Crédito.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 26/10/2016, que indica lo siguiente:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado

que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Consta en el expediente Memoria de Alcaldía en la que se recogen las distintas partidas afectadas por la Modificación Presupuestaria.

Consta en el expediente informe de legislación y procedimiento emitido por el Secretario-Interventor.

Consta en el expediente informe de Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		***Descripción***	***Presupuesto Actual***	***Cantidad Aumentada***
943	*467.00*	*Consorcio Guadalteba*	*165.000,00*	*+ 10.151,14*
920	*227.05*	*Proceso Electoral*	*500,00*	*+88,00*
326	*481.01*	*Premios de Becas y Estudios*	*12.000,00*	*+3.645,98*
334	*226.09*	*Actividades Culturales y Deportivas*	*93.087,38*	*+1.750,00* *+8.896,79*
150	*600.00*	*Inversiones en Terrenos*	*6.000,00*	*+155.000,00*
330	*481.03*	*Subvención a Asociaciones*	*14.000,00*	*+1.000,00*
		TOTAL MODIFICACION		***179.731,91***

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		***Descripción***	***Previsión Inicial***	***Cantidad Disminuida***
132	*120.00*	*Retribuciones Básicas Funcionarios*	*62.000,00*	*-3.000,00*
332	*120.00*	*Retribuciones Básicas Funcionarios*	*8.600,00*	*-100,00*
920	*120.00*	*Retribuciones Básicas Funcionarios*	*66.000,00*	*-6.900,00*
132	*121.00*	*Complemento Destino Funcionarios*	*32.500,00*	*-2.000,00*
332	*121.00*	*Complemento Destino Funcionarios*	*5.400,00*	*-100,00*
920	*121.00*	*Complemento Destino Funcionarios*	*37.500,00*	*-900,00*
132	*120.01*	*Complemento Específico Funcionarios*	*48.500,00*	*-2.600,00*
332	*120.01*	*Complemento Específico Funcionarios*	*9.900,00*	*-190,00*
920	*120.01*	*Complemento Específico Funcionarios*	*67.400,00*	*-2.000,00*
132	*121.03*	*Otros Complementos Sustituciones*	*3.000,00*	*-2.073,95*
920	*130.00*	*Personal Fijo General*	*129.000,00*	*-500,00*
920	*131.00*	*Personal Temporal Administración y Guadalinfo*	*37.400,00*	*-400,00*
334	*131.11*	*Personal Temporal*	*27.241,00*	*-9.189,85*
132	*150.00*	*Productividad Funcionarios*	*23.500,00*	*-1.750,00*
332	*150.00*	*Productividad Funcionarios*	*5.900,00*	*-300,00*
920	*150.00*	*Productividad Funcionarios*	*43.000,00*	*-3.950,00*

334	*220.03*	*Publicaciones Propias*	*5.000,00*	*-3.110,00*
920	*221.01*	*Postales*	*2.000,00*	*-1.000,00*
920	*223.00*	*Transportes*	*1.000,00*	*-900,00*
920	*230.20*	*Dietas de Personal*	*1.000,00*	*-700,00*
912	*231.00*	*Locomoción Miembros de Gobierno*	*500,00*	*-350,00*
920	*231.20*	*Locomoción Personal*	*800,00*	*-500,00*
920	*233.00*	*Otras Indemnizaciones*	*10.000,00*	*-4.000,00*
011	*359.00*	*Otros Gastos financieros*	*1.000,00*	*-800,00*
943	*467.02*	*Consorcio Residuos*	*40.000*	*-8.096,79*
943	*467.03*	*Consorcio Bomberos*	*35.350,00*	*-1.644,53*
231	*480.00*	*Atenciones Benéficas*	*1.000,00*	*-994,00*
330	*481.05*	*ONG´S*	*2.000,00*	*-45,00*
929	*500.00*	*Fondo de Contingencia*	*20.000,00*	*-14.000,00*
920	*623.00*	*Maquinaria Instalaciones Utillaje*	*8.000,00*	*-272,45*
920	*624.00*	*Elementos de Transporte*	*6.000,00*	*-4.000,00*
920	*692.00*	*Inversiones Propias*	*207.722,00*	*-54.686,74*
943	*767.00*	*Consorcio Guadalteba*	*135.000,00*	*-48.678,60*
		TOTAL MODIFICACION		***(-) 179.731,91***

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

TERCERO*.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la tramitación del expediente.- "*

Realiza el Sr. Alcalde una breve explicación de las partidas que se incrementan como son Consorcio Guadalteba, Gasto Electoral, Premios y Beca, Actividades Culturales e Inversión en Terrenos.

La partida que más se incrementa es la destinada a Inversión en Terrenos ya que se trata de adquirir los terrenos correspondientes a la llamada Nave de Zerimar, con una extensión de unos 600 m2, que el Ayuntamiento podrá destinar a la construcción de algún equipamiento que resulte necesario.

Aquellos terrenos fueron vendidos en su día por el Ayuntamiento para la construcción de la fábrica de Zerimar, que actualmente permanece cerrada y que ahora se pretenden recuperar a un precio bastante beneficioso para las arcas municipales.

El Sr. Alcalde explica el resto de partidas cuyo crédito disminuye.

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (6 de IULV-CA y 3 de PSOE) de los once que forman la corporación, aprueba el Dictamen en todo su contenido.

4º.- Aprobación Modificación Parcial del Acuerdo de Delegación del Patronato de Recaudación Provincial.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 26/10/2016, que indica lo siguiente:

"Visto el escrito remitido por el Patronato de Recaudación Provincial en el que comunican

que con fecha 18 de julio de 2016 la Excma. Diputación Provincial de Málaga acordó la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación en lo relativo al Capítulo segundo: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y c) , Apartado 9 e incorporación del apartado 16 .

Atendiendo la necesidad de la aprobación de dicho acuerdo por parte de este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Hacienda propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

***Primero**.- Aprobar la modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3)-b) del Capítulo segundo (Condiciones de la delegación) relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:*

b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual	*% a aplicar*
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	*70 %*
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	*75 %*
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	*80 %*
Para el tramo principal que supere los 35 millos de euros, se le aplicará un porcentaje del 50 %, una vez calculado el 80 % a los primeros 35 millones de euros.	

***Segundo**.- Aprobar la modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación en el apartado 3) – c) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo créditos incobrables, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:*

"El 0,50 % del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción ".

***Tercero**.- Aprobar la modificación del vigente modelo de delegación, en el primer párrafo del apartado del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación) relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:*

" 9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75 % ".

***Cuarto**.- Aprobar la incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación) , relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto :*

" Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:
589.El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios , solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté

autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

590.El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez 3 de 32 Acta Pleno de la Corporación 29/09/16 Referencia 09/16 finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.

591. El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

592. El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.

593. El Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

594. Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.

595. El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio , devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga , eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que existe una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados "

***Quinto**.- Remitir certificado del acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos."*

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (6 de IULV-CA y 3 de PSOE) de los once que forman la corporación, aprueba el Dictamen en todo su contenido.

5º.- Mociones Grupo IULV-CA.

Toma la palabra la concejala del Grupo de IULV-CA, Dª Angeles García Jiménez para dar lectura a la siguiente Moción:

MOCIÓN POR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 310/2016 POR EL QUE SE REGULAN LAS EVALUACIONES FINALES (REVÁLIDAS) EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Exposición de motivos

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas.

Consideramos que la aprobación de este Real Decreto es una auténtica provocación, ya que dicta la norma gobernando en funciones, de manera unilateral y sin legitimidad política ni jurídica para hacerlo, llevada a cabo sin contar con la voluntad democrática manifestada por la comunidad educativa en numerosas ocasiones, y el sentir mayoritario de la Conferencia Sectorial de Educación. Una muestra más de la incapacidad del gobierno del Partido Popular para alcanzar el más mínimo acuerdo educativo.

Estas pruebas de evaluación final o reválidas suponen un despropósito y en especial una gran injusticia para nuestro alumnado:

** Los alumnos de 4º de la ESO con 16 años cumplidos o por cumplir, y que suspendan la prueba habiendo superado cuarto de la ESO, se verán abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB). Las alternativas que se presentan a esta opción consisten en que dichos alumnos queden a la espera de repetir el examen, o salir directamente del circuito educativo.*

** En el caso de aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso es aún peor, ya que quedarían fuera del itinerario anterior al ser un requisito para acceder a la FPB no haber cumplido los 17 años ni cumplirlos durante ese primer curso.*

** La FPB ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España, concretamente un Nivel 1 dentro del Marco Español de Cualificaciones, que comprende una escala del 1 al 8.*

** En relación a la reválida de Bachillerato, y aunque se ha anunciado un acuerdo con las universidades, el Real Decreto en cuestión mantiene la capacidad de cada universidad para mantener pruebas propias y el uso discrecional de los resultados de las reválidas para el acceso a los diferentes estudios. El acceso a la Universidad por primera vez en muchos años no se hará en condiciones de igualdad.*

** El resultado negativo de las pruebas supone dejar sin validez alguna los años cursados durante cada etapa.*

** Con el curso ya comenzado tanto los profesionales de la educación como los estudiantes se enfrentarán a finales del presente curso a unas pruebas de las que nada saben, sin que hayan tenido posibilidad alguna de introducir en su programación anual los elementos que pudieran facilitar a los estudiantes la superación de las reválidas.*

Estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social. La posibilidad de hacer públicos los resultados de estas pruebas que la LOMCE fomenta el establecimiento de "rankings" educativos que potencia la existencia de escuelas de primera y escuelas de segunda lo que conculca el principio compensador de la educación en las sociedades democráticas y facilita el incremento de las desigualdades sociales y personales.

La evaluación, en especial en su etapa obligatoria, debe tener una función formativa y de ayuda al aprendizaje, en ningún caso antipedagógica, sancionadora y excluyente.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de Izquierda Unida Teba propone la adopción de los siguientes:

Acuerdos

1. *Instar al Gobierno de la Nación en funciones a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

2. *Instar al Ministro de Educación, Cultura y Deporte en funciones, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.*

3. *Instar al Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.*

4. *Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Padres y Madres de los centros públicos del municipio, así como a los miembros del Consejo Escolar Municipal.*

5. *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Teba, a 26 de octubre de 2016

Cristóbal-Miguel Corral Maldonado, Portavoz del Grupo Municipal de IU Teba

El Portavoz del Grupo Socialista D. Angel Amaya se muestra a favor del contenido de la moción, señalando que el Presidente del Gobierno parece que ha dejado en suspenso la aplicación de las reválidas.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente se han dejado en suspenso hasta que se forme el nuevo gobierno.

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (6 de IULV-CA y 3 de PSOE) de los once que forman la corporación, aprueba la Moción en todo su contenido.

Acto seguido el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Moción:

MOCIÓN CONTRA LAS POLÍTICAS DE AUSTERICIDIO PROVOCADAS POR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Exposición de motivos

Sobrevenida la caída de Lehmann Brothers y puesto en cuestión el orden financiero y económico mundial, diversos Gobiernos estatales modificaron su Ordenamiento Jurídico para cumplir las exigencias de estamentos supranacionales sin legitimidad democrática. La creación de la denominada

"Troika" supuso la entrega de la soberanía a las tres instituciones que la conformaban y que, en ningún caso, poseen representantes de elección directa por los Estados Miembros: Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional y Banco Central Europeo.

Dichas instituciones instaron al Gobierno de la Nación, en agosto del año 2011, a modificar la Constitución Española para insertar en su artículo 135 la estabilidad presupuestaria, un déficit marcado por la propia Unión Europea y sus Estados Miembros y priorizar el pago de la deuda al resto de cuestiones de índole estatal.

Sobre dicha reforma constitucional se legislaron diversas normativas que modificaron la estructura legal de las Administraciones Públicas, sobre todo en lo relativo a materia financiera, económica y presupuestaria, a la par que la aplicación de dolorosos recortes en materias fundamentales como sanidad, educación o dependencia. De dicho cambio normativo en el marco constitucional derivan la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Tanto una como otra ha tenido sendas mociones municipales aprobadas en sesión plenaria por este Ayuntamiento.

A pesar de ser una reforma constitucional de enorme calado y elevada repercusión, no fue aprobada por ningún referéndum y sin apenas debate parlamentario. Ningún partido político lo llevaba en su Programa Electoral.

La Ley Orgánica 2/2012 introduce una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. En base a su cuerpo normativo, una Administración Pública no puede superar el techo de déficit público delimitado, ni superar el tope de deuda y respetar la regla de gasto. El incumplimiento de estas reglas, a las que la Constitución les impone la condición de magnas, supone la obligación de elaborar un Plan Económico Financiero limitando la inversión y autonomía de dicha Administración. La traducción de la misma es la reducción paulatina del ámbito público, ahogando a los Ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, las infraestructuras municipales o las políticas sociales.

En lo relativo al cumplimiento de esta Ley, las Comunidades Autónomas acabaron el año 2105 con 16.000 millones de Euros de déficit; y el Estado español superó los 25.000 millones de Euros de déficit. Sin embargo, los Ayuntamientos españoles completaron los cuatro años consecutivos aproximándose a los 5.000 millones de Euros de superávit, a pesar de ser la Administración Pública con mayor delgadez en su gasto público.

De hecho, las Administraciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) no superan el 15% del total de gasto público. Sin embargo, es sobre estos entes sobre los que recaen los Planes Económicos Financieros. Para el 2015, según datos del Ministerio de Economía y Hacienda, de los poco más de 8.000 Ayuntamientos y Diputaciones, 3.711 Ayuntamientos no tenían ni un solo Euro de deuda. Para 2016 ese número habrá aumentado de manera notoria. Entre ellos, el del Ayuntamiento de Teba, que desde marzo-mayo de este año no dispone de ningún Euro de deuda.

Solo el superávit del Ayuntamiento de Madrid (1.568 millones de Euros) serviría para pagar dos veces la deuda contraída por la Junta de Andalucía solo en el segundo trimestre del ejercicio 2016 (788 millones de Euros).

En este contexto, parece que las políticas de austeridad han sido aplicadas de manera salvaje a las únicas Administraciones Públicas que la están cumpliendo: los Ayuntamientos. En otro nivel, ni Comunidades Autónomas ni el Estado Central se aplica para sí estas mismas medidas, a pesar de gastar entre ambas más del 85% del gasto público.

Por si ello no fuera suficiente, se viene a limitar la actuación local por medio de la Ley 27/2013. Su traducción es la aplicación sin consenso ni debate de un marco normativo que amputaba las garantías democráticas, de representación y participación ciudadana inherentes al municipalismo español, recortando el marco competencial y la autonomía local.

Para Teba, el contexto es devastador. A pesar de ser una Administración sin ningún tipo de deuda financiera. A pesar de ser un municipio con evidentes déficits en lo relativo a las infraestructuras locales. A pesar de ser un Administración con un ahorro neto incipiente. A pesar de no peligrar en ningún caso el principio de estabilidad presupuestaria. A pesar de haber hecho todos y cada uno de los deberes impuestos por organismos no democráticos sin ningún tipo de legitimidad social, se ve incapacitado, bajo el incumplimiento del princiiola autonomía local del artículo 140 de la Constitución Española, para vertebrar políticas municipales de carácter social que mitiguen los efectos devastadores del actual contexto económico. Limitaciones, dicho sea de paso, por instituciones foráneas y aplicadas sin rechistar por Administraciones Nacionales que la incumplen de manera taxativa.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de Izquierda Unida Teba propone la adopción de los siguientes:

Acuerdos

1º.- El Ayuntamiento de Teba muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

2º.- El Ayuntamiento de Teba insta al Gobierno Central a adoptar las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los Ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

3º.- El Ayuntamiento de Teba insta a los Gobiernos Central y Autonómico a adoptar las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de Ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/ o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

4º.- El Ayuntamiento de Teba insta al Gobierno de la Nación a recuperar la soberanía en la toma de decisiones de índole económica, presupuestaria y fiscal y aplique las medidas económicas y financieras de acorde a las necesidades del pueblo español, volviendo a representar los intereses colectivos.

5.- Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

6.- Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, al Gobierno Andaluz, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

Teba, a 26 de octubre de 2016

Cristóbal-Miguel Corral Maldonado, Portavoz del Grupo Municipal de IU Teba

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (6 de IULV-CA y 3 de PSOE) de los once que forman la corporación, aprueba la Moción en todo su contenido.

6º.- Informe al Pleno de los gastos correspondientes a la Feria del Queso y Festividad del Rosario.

Toma la palabra el concejal de IULV-CA, D. Ismael Castilla Santos para informar al Pleno de los Gastos de la Feria del Queso en los siguientes términos:

La Feria-Mercado del Queso Artesano de Teba celebrada el 1 y 2 de octubre es uno de los encuentros gastronómicos y culturales de referencia, ya no sólo en Andalucía, sino dentro del ámbito nacional. Declarada como Fiesta de Singularidad Turística Provincial acoge cada año a más de 15.000 visitantes que llegan a degustar los mejores quesos y denominaciones de origen más prestigiosas, además de otros productos artesanos de Teba y la comarca como embutidos, dulces, vinos y miel. Llegados de todos los puntos de España, se reúnen en Teba medio centenar de las queserías más renombradas dentro del ámbito nacional provenientes de más de 17 provincias de la Península.

Para que todo esto salgo lo mejor posible, hemos organizado la Feria del Queso, apostando por una mejor estética en cuanto a los servicios de bares y centrarlos todos en una zona para un mejor servicio. Y por supuesto como ya es habitual en este equipo de gobierno, seguimos apostando por la cultura como habéis podido ver, con una oferta cultural y turística a través de visitas guiadas por todo nuestro pueblo y en los diferentes emblemas del mismo. Y por último, para una mejor comodidad para todos aquellos que nos visitan, el Ayuntamiento habilitó un servicio de transporte de autobuses totalmente gratuito durante todo el día y contó con unos horarios establecidos de 10.00 h a 19.00 h el sábado y de 10.00h a 18.00 h el domingo, con el objetivo de facilitar la subida y bajada al pueblo. También se puso a disposición de los visitantes dos zonas de aparcamientos, una a la entrada del pueblo y otra dentro de éste.

Toda organización y semanas de trabajo conlleva una serie de gastos a nuestro Ayuntamiento que exponemos a continuación:

FERIA DEL QUESO 2016				
INGRESOS		**GASTOS**		**EMPRESA**
47 STANDS X 100€	**4.700 €**	MANDILES QUESOS	**196,50 €**	ARMERÍA DEPORTES FLORES
10 STANDS X 50€	**500 €**	PAPELERAS CARTON	**169,40 €**	EMBALATGES REUS S.L.
APARCAMIENTOS	**518 €**	10 STANDS	**3.327,5 €**	JUAN ANTONIO LÓPEZ
		CUADROS	**279,82 €**	IKEA
		WC	**314,60 €**	ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES SL
		CARTELES	**259,12 €**	IMPRENTA ARREIS
		TRÍPTICOS	**145,2 €**	IMPRENTA ARREIS
		COSTURA PENDONES	**500 €**	
		COMIDA VOLUNTARIOS	**282,47 €**	
		DETALLES VOLUNTARIOS	**502,24 €**	
		COMIDA QUESEROS	**574,66€**	
		AUTOBUS	**2.200 €**	AUTOBUSES MARTINEZ
		GRABADO CARMEN	**36 €**	JOYERÍA CARMEN
		CAMISETAS ORGANIZACIÓN	**272, 90 €**	

		ONDA CERO	**853,05 €**	ONDA CERO ANTEQUERA
		CRÓNICA ANTEQUERA	**423,5 €**	CRONICA ANTEQUERA
		MEDIOS DEL SUR	**605 €**	DIARIO SUR
		LA OPINIÓN	**484 €**	LA OPINION DE MALAGA
		CONCURSO POSTRES	**300 €**	
		PLACAS CASTILLO PREMIOS	**150 €**	
		RAFIA BLANCA	**699,99 €**	AGROQUÍMICOS ARAGÓN
		HRNOS. ORTIZ ESPINOSA	**1.396,36 €**	
		ESTRUCTURA HIERRO	**2.029,11**	GARCÍA RÍOS ANDALUCÍA S.L. Y FRAGMENTADOS FERRYGO 04 S.L.
		CATA DE QUESO	**376,46 €**	
		VALLAS MADERAS, CABLES DE ACERO, TORNILLOS, ARANDELA	**1.206,11 €**	SUMINISTROS PADILLA
		VISITAS GUIADAS IGLESIA	**185,13 €**	DÉDALO BIENES CULTURALES S.L.

TOTAL → **5.718 €** **17.769,12 €**

TOTAL: GASTOS – INGRESOS → 17.769,12 € - 5.718 €: 12.051,12 €

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Angel Amaya Ostios, para preguntar porqué este año los gastos de la Feria del Queso han triplicado los del año anterior.

Le responde el Sr. Alcalde que este año ha habido una serie de gastos que han incrementado el coste de la Feria como son la adquisición de sanitarios portátiles, el doble servicio de autobús, la visita guiada a la Iglesia, y la estructura de hierro. Se trata de gastos que constituyen una inversión de futuro para la Feria del Queso y garantizan y mejoran su calidad.

Explica también el Sr. Alcalde que hubo algún año en que la Feria del Queso llegó a costar 65.000 € cuando la organizaba el Consorcio Guadalteba, y que ahora que la organiza el Ayuntamiento los gastos se han reducido considerablemente ofreciendo la misma calidad.

De nuevo interviene D. Angel Amaya Ostios, para indicar que su grupo está de acuerdo en que este tipo de eventos vayan cada vez a mejor porque son beneficiosos para todo el pueblo y para el turismo, y que simplemente ha preguntado por el incremento de gastos de este año.

Le responde el Sr. Alcalde que este tipo de debates son buenos para que se conozcan todos los datos, y es obvio que el gasto de este año se ha incrementado porque se ha apostado por mejorar infraestructura y material que será útil para años próximos.

Acto seguido toma la palabra la concejala de IULV-CA, Dª Sara Gómez Valero, para informar de los gastos relativos la festividad del Rosario, de acuerdo con el siguiente detalle:

ROSARIO 2016

Cuando se aproxima el 7 de octubre, día de la Patrona de Teba, la Virgen del Rosario, el ayuntamiento de Teba colabora con la Hermandad del Rosario y organiza una serie

de actividades junto con dicha hermandad para la celebración de las Fiestas Patronales. Esta serie de actividades y actos suponen unos gastos que demostramos a continuación:

ROSARIO 2016		
GASTOS		EMPRESA
CARTELES	**441,045 €**	GRÁFICAS ARREIS
DORI Y DORITA	**226,20 €**	DORI Y DORITA
BANDA DE MUSICA	**1.500 €**	CORNETAS Y TAMBORES DE ARRIATE
VARIOS	**39,96 €**	SUPERMERCADO MASKON

TOTAL → **2.207,20 €**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Angel Amaya Ostios, para proponer que desde el Ayuntamiento se asuma un compromiso firme de celebrar el día de la Patrona con un mayor reconocimiento.

Le responde el Sr. Alcalde que se trata de un día de fiesta local que efectivamente coincide con la festividad religiosa de la Virgen del Rosario, de manera que hay que diferenciar la parte eclesiástica de la civil.

Desde el Ayuntamiento se está dispuesto a colaborar y a apostar por la realización de actividades culturales, sociales, ambientales etc, pero los actos religiosos de este día corresponden a la Hermandad del Rosario.

El equipo de gobierno está trabajando en la planificación de actos para todo el 2017 donde se incluye el día del Rosario, pero desde una perspectiva cultural, y por supuesto si el grupo socialista o la propia Hermandad quieren aportar alguna sugerencia o idea, se estudiará con detenimiento.

7º.- Informe al Pleno de los Reparos de Secretaría-Intervención y Resoluciones adoptadas.

De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales “el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Se da cuenta al Pleno del siguiente expediente:

Expediente nº 456/2016

INFORME SECRETARIA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el cual se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 214 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus

organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Con ocasión de la preparación de la XVI FERIA DEL QUESO ARTESANO se han realizado los siguientes pagos que responden a trabajos realizados para este Ayuntamiento:

Nombre y Apellidos	D.N.I	Concepto	Importe
D C A	74.907.317-C	Trabajos de Costura	50,00
C G G	74.898.922C	Trabajos de Costura	50,00
MC. B Q	74.900.535T	Trabajos de Costura	50,00
E. E. G.	74.904.271X	Trabajos de Costura	50,00
D L M.	74.778.259S	Trabajos de Costura	50,00
E M P	25.325.231-T	Trabajos de Costura	50,00
C R G	25.316.770-A	Trabajos de Costura	50,00
C S A	74.901.731T	Trabajos de Costura	50,00
C S A	74.897.191Z	Trabajos de Costura	50,00
J A B	24.864.525-F	Trabajos de Costura	50,00

LEGISLACION APLICABLE:

- Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto 1/1995.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

INFORME:

PRIMERO.- En relación a los pagos realizados se informa por parte de esta Secretaría-Intervención, que el Ayuntamiento de Teba no tiene relación laboral alguna con el personal anteriormente citado (no existe contrato de trabajo por obras y servicios regulado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores) ni tampoco consta que se haya efectuado contratación administrativa por prestación de servicios de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (no consta factura)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **esta Secretaría-Intervención formula reparo** a la aprobación de los citados gastos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales corresponde a la Alcaldía resolver el reparo y la aprobación del gasto.

En Teba a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Salvador Vergara López.

DECRETO DE ALCALDIA

Con ocasión de los preparativos de la XVI FERIA DEL QUESO ARTESANO DE TEBA, se han realizado una serie de gastos relativos a trabajos de costura.

En relación con estos pagos se informa por parte de Secretaría-Intervención, que el Ayuntamiento de Teba no relación laboral alguna con el personal anteriormente citado (no existe contrato de trabajo por obras y servicios regulado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores) ni tampoco consta que se haya efectuado contratación administrativa por prestación de servicios de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (no consta factura)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **Secretaría-Intervención formula reparo** a la aprobación de los citados gastos.

Considerando que **se han realizado efectivamente los trabajos de Cortar y Coser los Pendones de la XVI Feria del Queso**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Levantar el Reparo formulado y aprobar los siguientes gastos y gratificaciones que se han pagado correspondientes a la XVI Feria del Queso 2016 y conforme al siguiente desglose:

Nombre y Apellidos	D.N.I	Concepto	Importe
D C A	74.907.317-C	Trabajos de Costura	50,00
C G G	74.898.922C	Trabajos de Costura	50,00
MC. B Q	74.900.535T	Trabajos de Costura	50,00
E. E. G.	74.904.271X	Trabajos de Costura	50,00
D L M.	74.778.259S	Trabajos de Costura	50,00
E M P	25.325.231-T	Trabajos de Costura	50,00
C R G	25.316.770-A	Trabajos de Costura	50,00
C S A	74.901.731T	Trabajos de Costura	50,00
C S A	74.897.191Z	Trabajos de Costura	50,00
J A B	24.864.525-F	Trabajos de Costura	50,00

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su constancia y cargo a las partidas del Presupuesto de Gastos que correspondan.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.-

Lo manda y firma en Teba, a fecha de firma electrónica.

Ante mí El Secretario EL ALCALDE

Fdo: Salvador Vergara López Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado

8º.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía desde el número 425/2016 al número 475/2016.

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se da cuenta sucinta del contenido de los Decretos adoptados por la Alcaldía desde el 425/2016 al 475/2016 (ambos inclusive) para que los Concejales conozcan del desarrollo de la administración municipal.

425-2016	EXPTE PADRON MUNICIPAL
426-2016	EXPTE. CEMENTERIO. INHUMACION NICHO Nº 1003 FILA 3ª PATIO 2º
427-2016	EXPTE. CEMENTERIO. INHUMACION NICHO Nº 942 FILA 1ª PATIO 2º
428-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
429-2016	LICENCIA OCUPACION VIVIENDA C/ SANTA ANA 8 1º C
430-2016	EXPTE. GENERACION DE CREDITO POR SUBVENCION
431-2016	AUTORIZACION CAMBIO TRAZADO COLECTOR Nº 2 CAMINO EL PUNTAL
432-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
433-2016	CEMENTERIO. INHUMACION NICHO Nº 972 FILA 2ª PATIO 2º
434-2016	EXPTE. SANCIONADOR MULTAS DE TRAFICO
435-2016	EXPTE. SANCIONADOR MULTAS DE TRAFICO
436-2016	CEMENTERIO. INHUMACION NICHO Nº 1002 FILA 3ª PATIO 2º
437-2016	APROBACION PADRON AGUA Y BASURA 5º BIMESTRES 2016
438-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
439-2016	APROBACION 4º BIMESTRE AGUA BASURA
440-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
441-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
442-2016	LICENCIA VALLADO FINCA POLIGONO 43 PARCELA 174
443-2016	LICENCIA OBRA MENOR Nº 45-2016

444-2016	LICENCIA UTILIZACION GARAJE Y VADO EN C/ SEVILLA Nº 9
445-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
446-2016	APROBACION INICIAL ACTUACIONES CONCERTACION 2017
447-2016	LICENCIA OBRA MAYOR C/ ESPERANZA 14
448-2016	LICENCIA OBRA MENOR Nº 49/2016
449-2016	EXPTE. COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL
450-2016	EXPTE. COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL
451-2016	LICENCIA OBRA MENOR Nº 46/2016
452-2016	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 30-9-2016
453-2016	ARCHIVO EXPTE. COMISION SERVICIOS POLICIA LOCAL
454-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
455-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
456-2016	APROBACION FACTURAS Y ORDEN DE PAGOS
457-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
458-2016	CEMENTERIO. INHUMACION NICHO Nº 941 FILA 1ª PATIO 2º
459-2016	CONTRATO TEMPORAL LIMPIADORAS
460-2016	CONTRATO TEMPORAL FONTANEROS
461-2016	CONTRATO TEMPORAL BARRENDEROS
462-2016	CONTRATO TEMPORAL PEONES
463-2016	CONTRATO TEMPORAL JARDINEROS
464-2016	APROBACION PLAN SEGURIDAD OBRA ENLACE C/ UNION C/ BUENAVISTA
465-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
466-2016	LICENCIA OBRA MENOR
467-2016	APROBACION PREMIOS REPOSTERIA FERIA DEL QUESO
468-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
469-2016	LEVANTAR REPARO Y APROBACION GASTOS COSTURA FERIA DEL QUESO
470-2016	APROBACION FACTURAS Y ORDEN DE PAGO
471-2016	RECTIFICACION Y APROBACION ACTUACIONES CONCERTACION 2017
472-2016	AUTORIZACION SACRIFICIO CERDOS CONSUMO FAMILIAR
473-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
474-2016	EXPTE. PADRON MUNICIPAL
475-2016	APROBACION ANTICIPO SUBVENCION ASOCIACIÓN

Pregunta el Portavoz Socialista D. Angel Amaya Ostios por los gastos de reparación de un motor por importe de 3.000 €.

Le responde el Sr. Alcalde que se trata del motor que impulsa el agua desde el nacimiento de Nina, que se averió este verano y hubo que repararlo.

9º.- Asuntos urgentes.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista D. Angel Amaya Ostios se presenta Moción Urgente relativa al Reparto de Ayudas Discrecionales por parte de la Diputación Provincial.

Sometida a votación, se declara la urgencia de la Moción y su inclusión en el orden del día por unanimidad de los nueve concejales asistentes (6 de IULV-CA y 3 de PSOE).

Acto seguido el Portavoz Socialista procede a dar lectura de la Moción en los siguientes términos:

MOCIÓN RELATIVA A RECHAZO DEL REPARTO DE AYUDAS DISCRECIONALES EN LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEBA, DE ACUERDO Y AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE viene defendiendo como grupo político en la Diputación Provincial su oposición al reparto de las ayudas discrecionales a pueblos y ciudades que viene realizando el PP desde que accedió al gobierno de la institución provincial en 2011.

El PP repartió entre 2012 y 2015 casi 50 millones de euros en ayudas a dedo a pueblos y ciudades desde la Oficina del Alcalde, la mayoría a municipios mayores de 20.000 habitantes donde gobernaba el PP en aquel mandato. 10,2 millones de euros en 2012, 19,6 en 2013, 11,1 en 2014 y 5,8 en 2015.

En este nuevo tiempo donde el PP ha perdido la mayoría absoluta, era de esperar que se acabara con la discrecionalidad de la etapa anterior, garantizando un reparto justo de los fondos económicos entre todos los pueblos. Sin embargo, nuevamente el equipo de gobierno del PP, con el apoyo del grupo Ciudadanos, ha vuelto a las andadas y este año ya ha repartido un total de 5.518.363,58 euros en ayudas discrecionales a los municipios de la provincia de Málaga.

Estas ayudas se han repartido sin ningún criterio objetivo. El PP ha elegido las solicitudes de los ayuntamientos que ha considerado oportunas, dejando decenas de peticiones que ni siquiera se han valorado en la comisión informativa donde se aprobaban.

A priori se dijo que iban a ser para municipios menores de 20.000 habitantes o para actuaciones comarcales. Al final han vuelto a subvencionar a municipios mayores de 20.000 habitantes, especialmente a ciudades donde gobierna el PP.

La cantidad aprobada para ayudas discrecionales es mucho mayor de lo que anunciaron inicialmente. Cuando se aprobó el presupuesto el equipo de gobierno destinó 3,3 millones de euros para estas ayudas. Al día de hoy, han aprobado 5,5 millones de euros, casi el doble de lo presupuestado inicialmente. Casi el 40% de los municipios de la provincia no reciben ninguna ayuda discrecional: 11 mayores de 20.000 habitantes y 27 menores de 20.000.

El 68% de los municipios menores de 20.000 habitantes reciben menos ayudas discrecionales de las que les corresponderían con un reparto justo de los fondos.

El PP vuelve a favorecer a los grandes municipios donde gobierna el PP y a generar desigualdades entre los pequeños municipios de la provincia con las ayudas discrecionales.

El presidente de la institución, Elías Bendodo, consagra la Diputación de Málaga como una administración discrecional y clientelar con el reparto a dedo como gran marca de la casa. Los socialistas defendemos que las ayudas a los ayuntamientos se realicen mediante planes que garanticen un reparto justo entre todos los municipios menores de 20.000 habitantes.

Cinco municipios de más 20.000 habitantes reciben 636.255,94 euros del total de las ayudas discrecionales de la Diputación para este año, cuatro de ellos gobernados por el PP. Coín, Antequera, Fuengirola y Estepona, todos municipios gobernados por el PP, reciben 621.255,94 euros de la cantidad que se destina a los grandes municipios de la provincia en ayudas discrecionales; el quinto, Vélez-Málaga, sólo recibe 15.000 euros.

En cambio, 11 municipios mayores de 20.000 habitantes de la provincia reciben 0 euros, la mayoría de estas ciudades gobierna el PSOE en este mandato.

Un sólo municipio mayor de 20.000 habitantes y del PP, Coín, con 479.955,94 euros, concentra casi el 9% del total de las ayudas discrecionales que el PP reparte entre los 103 municipios de la provincia.

De los 87 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, un total de 27 (31%) no reciben ni un sólo euro de ayudas discrecionales en 2016. El 31% de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga reciben cero euros en ayudas discrecionales.

El PP no ha seguido ningún criterio lógico y coherente que garantice un reparto justo y equitativo entre los municipios de la provincia de estas ayudas discrecionales.

El PSOE defiende que esos 5,5 millones de euros se deberían haber destinado a los 87 municipios menores de 20.000 habitantes que tiene la provincia de Málaga. Planteamos que se hubieran repartido con los mismos criterios acordados por todos los grupos políticos para el Plan de Asistencia y Cooperación: que el 75% del total se reparta entre todos los municipios por igual y que el 25% restante se haga por criterios de población.

Aplicando ese criterio que planteamos desde el PSOE, el 68% (59 municipios) de los municipios menores de 20.000 habitantes ha recibido menos ayudas discrecionales de las que les corresponderían con un reparto justo de los fondos. La discrecionalidad es arbitraria, injusta e ineficaz en el reparto de los fondos públicos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de....Teba....., propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de ...Teba... expresa su rechazo a la asignación de ayudas discrecionales sin ningún criterio objetivo por parte de la Diputación de Málaga por ser injustas con la mayoría de los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de ...Teba... insta al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que pare el reparto arbitrario de ayudas directas y destine el dinero presupuestado para tal fin a un programa de ayudas distribuido en función de los actuales criterios del Plan de Asistencia y Cooperación entre los municipios menores de 20.000 habitantes.

Interviene el Sr. Alcalde para apoyar el contenido de la Moción, señalando que una institución pública como la Diputación debe velar por un reparto equitativo de ayudas a los municipios menores de 20.000 habitantes. Es algo que lleva reivindicando el grupo de Izquierda Unida desde hace mucho tiempo.

Sometida a votación, el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión (6 de IULV-CA y 3 de PSOE) de los once que forman la Corporación aprueba la Moción en todo su contenido.

10º.- Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Angel Amaya Ostios para preguntar cuando se va a reparar el acerado de C/ Rey.

Le responde el Sr. Alcalde que ha denominado el problema como el “agujero de la vergüenza”. No se trata sólo de un arreglar la acera, sino que aquello tiene unas dimensiones considerables que necesita de la redacción de un proyecto técnico que ya está encargado a la Arquitecta Municipal para que lo vaya haciendo.

La concejala socialista Dª Carmen Gloria Escalante, indica que sería bueno reforzar las medidas de seguridad que se han puesto porque aquello supone un verdadero peligro.

Le responde el Sr. Alcalde que toma nota de ello.

De nuevo interviene el Portavoz Socialista D. Angel Amaya para solicitar que se vigile más la subida al Castillo porque parece ser que a la altura de la Nave de la Escuela Taller hay bastantes residuos abandonados.

Le responde el Sr. Alcalde que toma nota de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 20 horas y 35 minutos, de lo cual como SECRETARIO-INTERVENTOR doy fe.

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO

Fdo.: CRISTOBAL M. CORRAL MALDONADO Fdo.: SALVADOR VERGARA LÓPEZ